CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES
27 FEB. 2017 10:02:34
Entrada 22306

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6187 **25/11/2016** **9758**

AUTOR/A: PASTOR MUÑOZ, Rosana (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El Gobierno de España estableció, en el año 2008, un marco regulatorio para la distribución de las posibilidades de pesca de atún rojo, teniendo en cuenta las características de las distintas flotas en la pesquería de esta especie y lo establecido en el artículo 27 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

La cuota se distribuyó atendiendo a estos criterios: 60% en función de las capturas históricas y el 40% en función de la dependencia y empleo generado, adelantándose así a lo que posteriormente fijó el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 1380/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013.

No se aplicó ningún criterio de tipo medioambiental porque todas las flotas que capturan esta especie lo hacen sin generar impactos medioambientales diferenciados y sin generar capturas accesorias o descartes.

El plan de recuperación de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) establece, desde 2009, la obligación de no poder incluir buques que no hubieran faenado al atún rojo entre el 1 de enero de 2007 y el 1 de junio de 2008, lo que ha imposibilitado hasta la fecha la introducción de nuevas unidades en las listas de buques autorizados a realizar pesca dirigida de esta especie.

Sin embargo, a lo largo de estos años y muy especialmente desde el año 2012, el Gobierno ha trabajado para modificar este aspecto, introduciendo cambios en la normativa española y promoviendo otros en el seno de ICCAT para permitir el regreso a esta pesquería a aquellos buques con historicidad en la misma y a otros que, sin tener derechos históricos, permitieran una mejor redistribución del uso de este recurso, buscando siempre el beneficio de las modalidades de tipo artesanal.

Hasta que no se modifique el plan de recuperación y se levanten los límites de capacidad, España no puede incluir más unidades de las que le permite el plan de capacidad. Una vez se alcance la plena recuperación, el Gobierno pretende analizar con todos los sectores y las Comunidades Autónomas un reparto que permita regresar a la pesquería a aquellas unidades que se vieron excluidas en los inicios del plan cuando el recurso estaba en peligro.

Madrid, 20 de febrero de 2017